

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Concertación

*Extracto núm. 214296 de aprobación de las BB. EE y convocatoria de subvenciones años 2026-27 a conceder régimen concurrencia competitiva por Área Concertación de Diputación de Sevilla, programa MAS Sevilla turístico dirigido ayuntamiento y ELAS de la provincia, excepto capital y ayuntamiento beneficiarios convocatoria 2025.*

BDNS (Identif.): 912176.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912176>

Convocatoria pública de subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla correspondiente a las anualidades 2026 y 2027: subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las entidades locales, encaminadas a fomentar la economía local, revitalizar las zonas rurales y promocionar la Provincia como destino turístico. Se excluyen la capital y las entidades locales que son beneficiarias de la convocatoria 2025 de esta línea de subvenciones.

Las actuaciones subvencionables serán la construcción, rehabilitación, reformas, restauración o reparación, a ejecutar en una las siguientes líneas de infraestructuras públicas municipales: establecimientos de alojamiento turístico, áreas de pernocta de autorcaravanas e infraestructuras relacionadas con el turismo activo, quedando excluidas expresamente las oficinas de turismo, la señalética turística y los senderos.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla, excepto la capital y las entidades locales que son beneficiarias de la convocatoria 2025 de esta línea de subvenciones, que vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la LGS, con los requisitos establecidos en las específicas de la Subvención.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases.

El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de 20.000.000, 00€, distribuidos entre los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar consistirá en una aportación del 100% del presupuesto presentado y del gasto final para cada solicitud que se presente por cada entidad local, y con el límite máximo para cada solicitud de cada municipio y ELAS, de 500.000,00€.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en la forma descrita en las Bases reguladoras (Base 10.2).

Sevilla a 11 de julio de 2026.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.